

A propuesta de la Comisión seleccionadora establecida en dicha Orden, este Ministerio ha resuelto otorgar becas de formación en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Cultura a las personas relacionadas a continuación, agrupadas por tipo de beca:

Resultado beca 1. Actividades relacionadas con el desarrollo de aplicaciones informáticas de gestión de imágenes: Don Daniel Martín-Fabiani Carrato.

Resultado beca 2. Actividades relacionadas con proyectos de tecnología Web:

Doña Belén Barcala Rivera.
Don Juan Saúl Pastor Bajo.

Resultado beca 3. Actividades relacionadas con administración de redes de área local y ofimática:

Don José Francisco Mozo Yustos.
Doña Margarita Manso Garrido.

Ha resuelto, asimismo, designar los siguientes suplentes:

Beca 1:

1. Doña Cristina González Bartolomé.
2. Doña Mónica Diezma Jiménez.

Beca 2:

1. Doña Remedios Zafra Alcaraz.
2. Doña Almudena Guadaliz Cabeza.
3. Doña Mercedes Gallego Arteaga.
4. Don Daniel Martín-Fabiani Carrato.

Beca 3: Desierta.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, según previene la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 27 de diciembre de 2000.—P. D. (Orden de 6 de noviembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» del 16), la Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidalgo Tena.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Tratamiento de la Información.

900

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden becas de formación y perfeccionamiento de Investigadores en el extranjero.

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo, Presidencia de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología de 13 de julio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto), se convocaron becas correspondientes al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y en el Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Perfeccionamiento de Personal Investigador en España y en el extranjero.

Publicada la Resolución de 19 de mayo de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 30) de concesión de las becas y solicitada por los interesados que se relacionan en el anexo la revisión de la denegación de sus solicitudes, éstas han sido nuevamente examinadas por la Comisión de Selección la cual, a la vista de las alegaciones formuladas han acordado modificar su propuesta inicial y proponer la concesión de las becas solicitadas.

Por ello, en uso de la delegación otorgada por la Resolución de convocatoria, he resuelto:

Conceder las becas que se indican en el anexo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 28 de noviembre de 2000.—El Director general, Ismael Crespo Martínez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Becas y Ayudas para la Formación, Movilidad, Perfeccionamiento y Actualización de Conocimientos del Profesorado Universitario y Ayudantes Universitarios.

ANEXO

Nestares Pleguezuelo, María Teresa.

País de destino: España.

Duración: De 1 de agosto de 2000 a 31 de julio de 2002.

Dotación mensual bruta: 180.000 pesetas.

Ayuda de instalación y viajes: 150.000 pesetas.

Ruiz Becerril, Diego.

País de destino: Estados Unidos.

Duración: De 1 de octubre de 2000 a 30 de septiembre de 2001.

Dotación mensual bruta: 335.000 pesetas.

Ayuda de instalación y viajes: 500.000 pesetas.

901

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden becas y ayudas para favorecer la movilidad de profesorado universitario y alumnos de tercer ciclo en los Programas de Doctorado de las Universidades Públicas.

Por Orden de 18 de septiembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 28), del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se convocaron becas y ayudas para favorecer la movilidad de profesorado universitario y alumnos de tercer ciclo en los Programas de Doctorado de las Universidades Públicas durante el año académico 2000-2001, con el objeto de favorecer la promoción, la internacionalización, la calidad y la excelencia en las enseñanzas de doctorado de las Universidades Públicas.

Concluido el proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas en el plazo establecido, la Comisión de Selección prevista en el punto 8 de la Orden de convocatoria ha presentado la correspondiente propuesta de concesión.

En consecuencia y en uso de las atribuciones conferidas por la Orden de convocatoria y de las competencias delegadas por la Orden de 3 de julio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 5), he resuelto:

Primero.—Conceder las subvenciones que se indican en el anexo a esta Resolución por los importes que se señalan para cada finalidad.

Segundo.—La financiación de estas ayudas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.781 del Programa 541 A «Investigación Científica» y, en su caso, con los fondos provenientes del Fondo Social Europeo.

Tercero.—Las Universidades perceptoras de las ayudas certificarán, en un plazo de tres meses a contar desde su recepción, ante la Dirección General de Universidades que han incorporado a su contabilidad las cantidades percibidas.

Las cantidades transferidas quedan afectas a los fines para los que se otorgan. De su correcta utilización responderán las Universidades perceptoras.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo

dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Lo que comunico a V. I. a los oportunos efectos.

Madrid, 19 de diciembre de 2000.—El Director general, Ismael Crespo Martínez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación, Perfeccionamiento y Movilidad de Investigadores.

ANEXO

AYUDAS PARA FAVORECER LA MOVILIDAD DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO Y ALUMNOS DE TERCER CICLO EN LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS

CONCESIONES

Organismo	Departamento	Programa	Profesores	Alumnos	Total
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	CIENCIA POLITICA Y DERECHO PUBLICO	CIENCIA POLITICA Y DE LA ADMINISTRACION. GOBERNAR LAS SOCIEDADES COMPLEJAS	348.000	0	348.000
	ECONOMIA E HISTORIA ECONOMICA	IDEA	782.000	2.648.000	3.430.000
	FISICA	FISICA	1.428.000	821.000	2.249.000
	FISICA, GEOLOGIA Y QUIMICA	CIENCIAS DE MATERIALES	3.204.000	3.200.000	6.404.000
	MATEMATICAS	MATEMATICAS	0	1.376.000	1.376.000
	PSICOLOGIA DE LA SALUD Y PSICOLOGIA SOCIAL	PSICOLOGIA SOCIAL	496.000	2.460.000	2.956.000
Total por organismo			6.258.000	10.505.000	16.763.000
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	BIOLOGIA	INTERUNIVERSITARIO DE PALEONTOLOGIA	0	396.000	396.000
	ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS	ESTUDIOS INTERNACIONALES MEDITERRANEOS	1.000.000	336.000	1.336.000
	FISICA TEORICA	FISICA TEORICA	1.680.000	688.000	2.368.000
	MORFOLOGIA	NEUROCIENCIA	1.720.000	108.000	1.828.000
Total por organismo			4.400.000	1.528.000	5.928.000
UNIVERSIDAD CARLOS III	ECONOMIA, ESTADISTICA Y ECONOMOMETRIA Y ECONOMIA DE LA EMPRESA	ECONOMIA	3.408.000	3.840.000	7.248.000
	INGENIERIA ELECTRICA, ELECTRONICA, AUTOMATICA, MECANICA....	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES	2.400.000	0	2.400.000
	INSTITUTO DE DERECHOS HUMANOS BARTOLOME DE LAS CASAS	DOCTORADO EN DERECHOS FUNDAMENTALES	398.000	1.640.000	2.038.000
	MATEMATICAS; ESTADISTICA Y ECONOMOMETRIA; ING. MECANICA	INGENIERIA MATEMATICA	1.500.000	688.000	2.188.000
	TECNOLOGIAS DE LAS COMUNICACIONES	TECNOLOGIAS DE LAS COMUNICACIONES	696.000	820.000	1.516.000
Total por organismo			8.402.000	6.988.000	15.390.000
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	GEOGRAFIA HUMANA	GEOGRAFIA HUMANA: TERRITORIO Y SOCIEDAD	575.000	1.460.000	2.035.000
	INSTITUTO UNIVERSITARIO ORTEGA Y GASSET	AMERICA LATINA CONTEMPORANEA	2.400.000	598.000	2.998.000
		ESTUDIOS EUROPEOS	1.780.000	1.508.000	3.288.000
		GOBIERNO Y ADMINISTRACION PUBLICA	1.792.000	2.064.000	3.856.000
		LINGUISTICA TEORICA Y SUS APLICACIONES	2.300.000	0	2.300.000
	SOCIOLOGIA VI (SECCION EDUCACION)	SOCIOLOGIA DE LA EDUCACION	1.000.000	0	1.000.000
Total por organismo			9.847.000	5.630.000	15.477.000
UNIVERSIDAD DE ALCALA	ELECTRONICA	ELECTRONICA	768.000	688.000	1.456.000
Total por organismo			768.000	688.000	1.456.000
UNIVERSIDAD DE ALICANTE	FUNDAMENTOS DEL ANALISIS ECONOMICO	ECONOMIA CUANTITATIVA	1.048.000	672.000	1.720.000
Total por organismo			1.048.000	672.000	1.720.000
UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ANTROPOLOGIA SOCIAL E HISTORIA DE AMERICA Y AFRICA	ANTROPOLOGIA SOCIAL Y CULTURAL	816.000	0	816.000
	DIBUJO (UNIDAD DE ARTE Y EDUCACION)	EDUCACION ARTISTICA: ENSEANZA Y APRENDIZAJE DE LAS ARTES VISUALES	256.000	0	256.000
	GEOGRAFIA FISICA Y ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL	PLANIFICACION TERRITORIAL Y DESARROLLO REGIONAL	1.620.000	1.364.000	2.984.000
	HISTORIA I INSTITUCIONS ECONOMIQUES	PROGRAMA INTERUNIVERSITARIO DE DOCTORADO EN HISTORIA ECONOMICA	348.000	2.016.000	2.364.000
	LINGUISTICA GENERAL	LINGUISTICA I COMUNICACIO	900.000	0	900.000
	PINTURA	LA REALIDAD ASEDIA: POSICIONAMIENTOS CREATIVOS	600.000	0	600.000
	PSICOLOGIA BASICA	CIENCIA COGNITIVA Y LENGUAJE	1.044.000	0	1.044.000
Total por organismo			5.584.000	3.380.000	8.964.000
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	INST. SOCIOLOGIA Y EST. CAMPESINOS TUTEL. DPTO. C. SOC. Y HU	AGROECOLOGIA, SOCIOLOGIA Y DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE	2.540.000	0	2.540.000
	INSTITUTO ANDALUZ DE QUIMICA FINA	QUIMICA FINA	448.000	0	448.000
Total por organismo			2.988.000	0	2.988.000
UNIVERSIDAD DE GIRONA	INSTITUTO DE MEDIO AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE GIRONA	DOCTORADO DE MEDIO AMBIENTE	3.741.000	1.640.000	5.381.000
Total por organismo			3.741.000	1.640.000	5.381.000

Organismo	Departamento	Programa	Profesores	Alumnos	Total
UNIVERSIDAD DE GRANADA	CIENCIAS DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	ANALISIS, DISEÑO Y APLICACIONES DE SISTEMAS INTELIGENTES	741.000	0	741.000
	DIDACTICA DE LA MATEMATICA	DIDACTICA DE LA MATEMATICA	0	564.000	564.000
	INGENIERIA CIVIL	PLANIFICACION FIABILIDAD Y RIESGO EN LA INGENIERIA CIVIL	1.244.000	0	1.244.000
	MATEMATICA APLICADA	FISYMAT: PROGRAMA DE DOCTORADO EN FISICA Y MATEMATICAS	778.000	2.860.000	3.636.000
Total por organismo			2.761.000	3.424.000	6.185.000
UNIVERSIDAD DE JAEN	FILOLOGIA INGLESA	LINGUISTICA, LITERATURA Y DIDACTICA DEL INGLES	532.000	0	532.000
Total por organismo			532.000	0	532.000
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	HISTORIA Y FILOSOFIA DE LA CIENCIA, EDUCACION Y LENGUAJE	PROGRAMA INTERUNIVERSITARIO DE EDUCACION AMBIENTAL	210.000	870.000	1.080.000
Total por organismo			210.000	870.000	1.080.000
UNIVERSIDAD DE LA RIOJA	INGENIERIA MECANICA	DIRECCION DE PROYECTOS	696.000	0	696.000
Total por organismo			696.000	0	696.000
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	METODOS CUANTITATIVOS EN ECONOMIA Y GESTION	ECONOMIA CUANTITATIVA APLICADA	744.000	1.280.000	2.024.000
Total por organismo			744.000	1.280.000	2.024.000
UNIVERSIDAD DE LEON	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR. ECOLOGIA, GENETICA Y MICROBI	BIOLOGIA MOLECULAR Y BIOTECNOLOGIA	1.044.000	2.460.000	3.504.000
	DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL; PLASTICA Y CORPORAL Y EDU	CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE	2.029.000	2.048.000	4.077.000
	FILOLOGIA MODERNA	INTERCULTURALIDAD Y TRADUCCION	3.094.000	0	3.094.000
	P.A./SANIDAD ANIMAL	SANIDAD ANIMAL Y REPRODUCCION	1.160.000	1.640.000	2.800.000
Total por organismo			7.327.000	6.148.000	13.475.000
UNIVERSIDAD DE LLEIDA	MEDI AMBIENT I CIENCIAS DEL SOL	MEDIO AMBIENTE Y CIENCIAS DEL SUELO	900.000	0	900.000
Total por organismo			900.000	0	900.000
UNIVERSIDAD DE MALAGA	TEORIA E HISTORIA ECONOMICA	ECONOMIA, E HISTORIA AGRARIAS DE ANDALUCIA EN EL CONTEXTO ESPAÑOL Y EUROPEO EN LA EPOCA CONTEMPORANEA	1.392.000	1.440.000	2.832.000
Total por organismo			1.392.000	1.440.000	2.832.000
UNIVERSIDAD DE MURCIA	INFORMATICA, INT. ARTIFICIAL Y ELECTRONICA/ING. Y TEC. COMPUT	MINERIA DE DATOS, GESTION DEL CONOCIMIENTO Y COMPUTACION DISTRIBUIDA	1.000.000	0	1.000.000
Total por organismo			1.000.000	0	1.000.000
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	INST. NEUROCIENCIAS DE CASTILLA Y LEON	NEUROCIENCIAS	2.016.000	820.000	2.836.000
Total por organismo			2.016.000	820.000	2.836.000
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	QUIMICA ORGANICA	QUIMICA ORGANICA	1.708.000	724.000	2.432.000
Total por organismo			1.708.000	724.000	2.432.000
UNIVERSIDAD DE VALENCIA	FILOLOGIA ESPANOLA	TEATRO Y LITERATURA ESPANOLA, HISPANOAMERICANA Y PORTUGUESA	815.000	1.430.000	2.245.000
	PATOLOGIA	PATOLOGIA DE LOS TUMORES HUMANOS	0	530.000	530.000
	PSICOBIOLOGIA Y PSICOLOGIA SOCIAL	PSICOBIOLOGIA 268 F	584.000	0	584.000
	QUIMICA FISICA	QUIMICA TEORICA Y COMPUTACIONAL (INTERUNIVERSITARIO)	3.273.000	1.385.000	4.658.000
Total por organismo			4.672.000	3.345.000	8.017.000
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	IOBA	CIENCIAS DE LA VISION	348.000	0	348.000
Total por organismo			348.000	0	348.000
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	CONTABILIDAD Y FINANZAS	FINANZAS Y CONTABILIDAD	0	2.340.000	2.340.000
Total por organismo			0	2.340.000	2.340.000
UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO / EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA	DERECHO DE LA EMPRESA	NUEVAS FORMAS DE ORGANIZACION EMPRESARIAL: LOS GRUPOS DE SOCIEDADES	583.500	0	583.500
	ESTUDIOS CLASICOS	PROGRAMA INTERDEPARTAMENTAL DE DOCTORADO EN LINGUISTICA (UPV-EHU)	1.476.000	820.000	2.296.000
	HISTORIA CONTEMPORANEA	LA FORMACION DEL MUNDO CONTEMPORANEO	800.000	0	800.000
Total por organismo			2.859.500	820.000	3.679.500
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	CIENCIAS AMBIENTALES	NEUROCIENCIA Y BIOLOGIA DEL COMPORTAMIENTO	3.500.000	0	3.500.000
	HUMANIDADES	LAS MASCARAS DEL PODER EN EL IMAGINARIO IBERIAMERICANO	2.760.000	0	2.760.000
Total por organismo			6.260.000	0	6.260.000

Organismo	Departamento	Planes de estudio	Profesores	Alumnos	Total
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA	INGENIERIA DE SISTEMAS, AUTOMATICA E INFORMATICA INDUSTRIAL	INGENIERIA BIOMEDICA	1.064.000	0	1.064.000
	INGENIERIA DEL TERRENO, CARTOGRAFICA Y GEOFISICA	INGENIERIA SISMICA Y DINAMICA ESTRUCTURAL	780.000	0	780.000
	LENGUAJE Y SISTEMAS INFORMATICOS	SOFTWARE E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	2.100.000	0	2.100.000
	PROYECTOS ARQUITECTONICOS	PROYECTOS ARQUITECTONICOS	2.460.000	5.760.000	8.220.000
	RESISTENCIA DE MATERIALES Y ESTRUCTURAS EN LA INGENIERIA	ANALISIS ESTRUCTURAL	2.024.000	0	2.024.000
Total por organismo			8.428.000	5.760.000	14.188.000
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	INGENIERIA RURAL	INGENIERIA RURAL	864.000	0	864.000
	INTELIGENCIA ARTIFICIAL	CIENCIAS DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	1.308.000	0	1.308.000
Total por organismo			2.172.000	0	2.172.000
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA	CONSERVACION Y RESTAURACION DE BUENOS CULTURALES ROIG	CONSERVACION Y RESTAURACION DEL PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO	832.000	1.412.000	2.244.000
	ESCULTURA	CORRIENTES EXPERIMENTALES EN LA ESCULTURA CONTEMPORANEA	0	1.240.000	1.240.000
	SISTEMAS INFORMATICOS Y COMPUTACION	DOCTORADO CONJUNTO EN INFORMATICA. PROGRAMACION DECLARATIVA E INGENIERIA DE LA PROGRAMACION	936.000	1.086.000	2.022.000
Total por organismo			1.768.000	3.738.000	5.506.000
UNIVERSIDAD POMPEU FABRA	ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMIA Y EMPRESA	3.600.000	4.128.000	7.728.000
	INSTITUT UNIVERSITARI DE LINGUISTICA APLICADA	DOCTORADO EN LINGUISTICA APLICADA	864.000	2.208.000	3.072.000
Total por organismo			4.464.000	6.336.000	10.800.000
UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI	CIENCIAS MEDICAS BASICAS	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION BIOMEDICA	0	1.200.000	1.200.000
Total por organismo			0	1.200.000	1.200.000
TOTAL AYUDAS			93.293.500	69.276.000	162.569.500

902

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2000, del Consejo Superior de Deportes, por la que se ordena dar publicidad al Convenio de colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Diputación General de Aragón, para gastos de gestión y de equipamiento e infraestructuras, en el Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Alta Montaña, en Benasque (Aragón).

Suscrito con fecha 4 de septiembre de 2000, Convenio de Colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Diputación General de Aragón, para gastos de gestión y de equipamiento e infraestructuras, en el Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Alta Montaña, en Benasque (Aragón).

Esta Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, ha dispuesto que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del Acuerdo que se adjunta.

Madrid, 14 de diciembre de 2000.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES Y LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN, PARA GASTOS DE GESTIÓN, Y DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURAS, EN EL CENTRO ESPECIALIZADO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA DE ALTA MONTAÑA, EN BENASQUE (ARAGÓN)

En Madrid, a 4 de septiembre de 2000.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez, Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, interviene en nombre y representación del citado organismo, de acuerdo con el Real Decreto 286/1999, de 22 de febrero, sobre estructura orgánica y funciones del Consejo Superior de Deportes y de adecuación del organismo a la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 en relación con la disposición adicional decimotercera

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el excelentísimo señor don Javier Callizo Soneiro, Consejero del Departamento de Cultura y Turismo de la Diputación General de Aragón.

Actuando en virtud de las competencias que cada uno ostenta y legitimados para la firma del Convenio,

EXPONEN

I. El desarrollo del deporte ha entrado en un proceso de tecnificación que exige aplicar en todos los niveles y ámbitos unas bases científicas y técnicas rigurosas.

Para llegar a crear una élite deportiva, es necesario disponer de un contexto idóneo para el desarrollo y perfeccionamiento de los deportistas, así como de instalaciones y medios técnicos, científicos, pedagógicos y, en particular, de aquellas condiciones que inciden en la mejora de las prestaciones deportivas.

II. La Administración General del Estado es competente en aquellas materias que afecten a los intereses generales del deporte en el ámbito estatal o que superen el ámbito territorial de una Comunidad Autónoma.

No obstante, se consagra el principio de cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus respectivas competencias con el fin de conseguir una mayor eficacia en la coordinación interadministrativa y, con ello, una mayor eficacia en la utilización conjunta de los fondos públicos en el deporte.

Es objetivo prioritario de la Ley del Deporte el apoyo, en todos los órdenes, a los deportistas de alto nivel. Así lo recoge el artículo 6, apartado 1, de la mencionada Ley «El deporte de alto nivel se considera de interés para el Estado, en tanto que constituye un factor esencial en el desarrollo deportivo, por el estímulo que supone para el fomento del deporte de base, en virtud de las exigencias técnicas y científicas de su preparación, y por su función representativa de España en las pruebas o competiciones deportivas oficiales de carácter internacional». Y en su apartado 2, «La Administración General del Estado, en colaboración con las Comunidades Autónomas, cuando proceda, procurará los medios necesarios para la preparación técnica y el apoyo científico y médico de los deportistas de alto nivel, así como su incorporación al sistema educativo y su plena integración social y profesional.